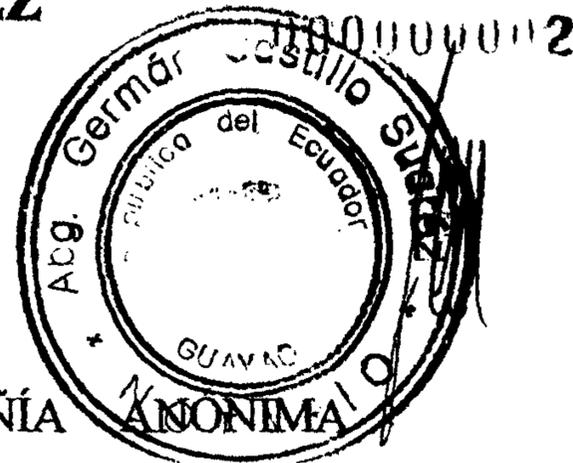


AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 736/2002

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
3 DENOMINADA "ANALITICA S. A."

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, hoy día dieciséis de Septiembre del dos mil dos, ante mi abogado
7 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
8 comparece el ingeniero ROBERTO BITAR MAHUAD, quien declara ser
9 ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de GERENTE y
10 representante legal de la compañía "ANALÍTICA S. A.", según consta del
11 nombramiento que se acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Julio del dos
13 mil dos, cuya copia certificada también se acompaña; el compareciente es
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.

15 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de
16 REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
17 entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así:

18 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a
19 su cargo, una que contenga la reforma de los estatutos sociales de una
20 compañía anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

21 **PRIMERA- Interviniente:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el
22 ingeniero Roberto Bitar Mahuad, en su calidad de Gerente y representante
23 legal de la compañía "ANALITICA S.A.", debidamente autorizado por la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de julio del dos
25 mil dos, cuya copia se agrega como documento habilitante.-----

26 **SEGUNDA.- Antecedentes:** Uno) La compañía Analítica C. Ltda.
27 (actualmente "Analítica S.A.") se constituyó con un capital de Cien Mil sucres
28 el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario doctor

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Gustavo Falconí Ledesma, y se inscribió en el Registro Mercantil el cinco de
2 mayo del mismo año; Dos) Según consta de la Escritura Pública otorgada ante
3 el Notario doctor Manuel Medina Castro el veinticinco de junio de mil
4 novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el tres de
5 febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital
6 social en Seiscientos Mil sucres más, y se reformaron sus estatutos sociales;
7 Tres) Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor
8 Manuel Medina Castro el tres de enero de mil novecientos noventa y cinco e
9 inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de junio del mismo año, la
10 compañía fijó su capital autorizado en Veinte Millones Sucres, aumentó su
11 capital suscrito en Nueve Millones Trescientos Mil Sucres más, se transformó
12 de compañía limitada en anónima, reformó íntegramente y codificó sus
13 estatutos sociales; Cuatro) Mediante escritura pública otorgada el once de
14 junio del dos mil uno ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil
15 abogado Germán Castillo Suárez, e inscrita en el Registro Mercantil el quince
16 de Febrero del dos mil dos, la compañía realizó la conversión de sucres a
17 dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital autorizado y
18 suscrito de compañía y del de sus acciones, el aumento del capital autorizado
19 de la compañía a Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América, el
20 aumento del capital suscrito de la compañía en Seiscientos dólares de los
21 Estados Unidos de América más, y la reforma del artículo cuarto de sus
22 estatutos sociales; y, Cinco) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
23 celebrada el diez de julio del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos
24 agregar al contrato social de la compañía el artículo Décimo Octavo, que trata
25 de Usufructo de Acciones, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO DECIMO
26 OCTAVO: En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre
27 algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte
28 o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANALITICA S.A. CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DEL 2002.-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de julio del dos mil dos, siendo las once horas, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "ANALITICA S.A." con la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y por consiguiente con la asistencia de todos los accionistas, señores: **ING.ROBERTO BITAR MAHUAD**, por sus propios derechos, propietario de Nueve Mil Ochocientos Veinte y Cinco (9.825) acciones; **DR.ROBERTO HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de Siete Mil Quinientas (7.500) acciones; y **DR.HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco (7.675) acciones.----

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.-----

La Junta General Extraordinaria se reúne de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, toda vez que se ha constatado el quórum reglamentario y formulado la Lista de Asistentes.---

Habiendo los accionistas aprobado por unanimidad constituirse en Junta General, se procede a conocer el objeto de la misma que es el siguiente:

PUNTO UNICO: Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.--

La presente Junta General está presidida por su Presidente Dr. Henry Raad Antón, y actúa en la Secretaría el Gerente Ing.Roberto Bitar Mahuad.--

Respecto del único punto objeto de esta Junta General Extraordinaria, el doctor Henry Raad toma la palabra y propone que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía incorporando un nuevo artículo, que permita la posibilidad de constituir derecho real de usufructo sobre parte o la totalidad de las acciones emitidas por la compañía. A continuación el doctor Henry Raad da lectura al texto del nuevo artículo que sería el Décimo Octavo: **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones,**

las que correspondieren a las acciones y existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones"; los accionistas, luego de analizar la propuesta del doctor Henry Raad, la aprueban por unanimidad, y también por unanimidad aceptan el texto que corresponde al nuevo artículo Décimo Octavo.- Por consiguiente, los accionistas por unanimidad autorizan a los representantes legales de la compañía para que se proceda a otorgar la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y leída que le fue a los presentes se la aprobó por unanimidad en su integridad para constancia de lo cual firman los concurrentes.----

f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista; f) Ing. Roberto Bítar Mahuad, Secretario de la Junta-Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

LO CERTIFICO:


**Ing. Roberto Bítar Mahuad
SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, agosto 21 del 2001

Señor Ingeniero
ROBERTO CANAN BITAR MAHUAD
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ANALITICA S.A.", celebrada el día de hoy, lo designó nuevamente por unanimidad de votos como

G E R E N T E

de la Compañía, por el período de CINCO (5) años más.

En el desempeño de sus funciones tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta o separadamente con el Presidente.- Por consiguiente, podrá celebrar toda clase de actos y contratos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley y en los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación de Compañía Limitada en Anónima y Reforma Integral de los Estatutos Sociales, otorgada ante el Notario doctor Manuel Medina Castro con fecha 3 de enero de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 29 de junio de 1995.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma el 17 de marzo de 1982, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 5 de mayo de 1982.

Muy atentamente,
p."ANALITICA S.A."

[Signature]
Dr. Henry Bichara Raad Antón
Presidente de la Junta

Acepto el cargo.- Guayaquil, 21 de agosto del 2001.-

[Signature]
Ing. Roberto Canan Bitar Mahuad
C.I. 0900362112
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Aguirre #411 entre Chile y Chimborazo



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓
Folio(s) 95541 ✓ Registro Mercantil No.
22566 ✓ Repertorio No. 31150 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 16 de septiembre del 2001 ✓

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000005



1 propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los
2 títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá
3 derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del
4 usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo
5 menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los
6 demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las
7 resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas
8 resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley,
9 corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no
10 por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los
11 órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma
12 prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones,
13 con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital
14 por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el
15 aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las
16 que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en
17 usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar
18 sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas
19 como dividendos-acciones.”, todo lo cual consta de la respectiva acta que se
20 agrega como documento habilitante.-----

21 TERCERA.- Declaraciones: Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de
22 Gerente y representante legal de la compañía “ANALITICA S.A.” declaro
23 agregado al contrato social de la compañía el supradicho Artículo Décimo
24 Octavo que trata de Usufructo de Acciones.-----

25 Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez
26 de esta escritura pública. Firmado) abogada Patricia Plaza Pimentel. Registro
27 número ocho mil novecientos cincuenta y tres.”.- El otorgante ratifica en todas
28 sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 surta sus efectos. Se agregan: nombramiento y acta de junta general de
2 Accionistas. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario, en alta
3 voz, de principio a fin al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo
4 en unidad de acto. DOY FE.-
5 "ANALÍTICA S. A."

6
7
8 

9
10 Ing. Roberto Bitar Mahuad
11 Gerente

CC: 0900362112
RUC: 0990580529001

12
13
14 **EL NOTARIO**

15
16
17 

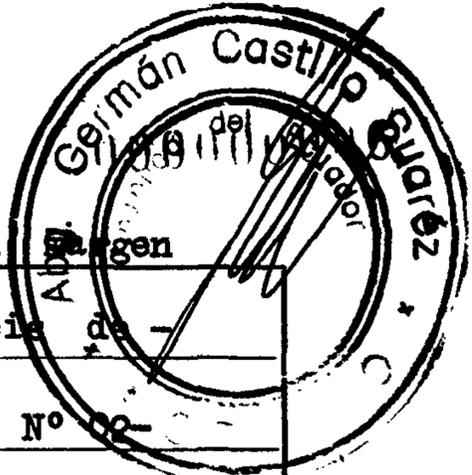
18
19
20 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en cuatro
21 fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta
22 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



Abogado
IMAN CASTILLO S.
 Notario
 como Octavo
 Guayaquil Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al ~~Argen~~
 de la matriz de escritura pública del dieciséis de -
 Septiembre del dos mil dos, de la Resolución N° 02-
 G-IJ- 0009590, expedida el diecisiete de Diciembre del
 dos mil dos, mediante la cual la Subdirectora Jurídi-
 co de Compañías de la Intendencia de Compañías de -
 Guayaquil, aprobó la Reforma del Estatuto de la Com-
 pañia " ANALITICA S. A. , que contiene la presente -
 copia.- Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil dos.-

EL NOTARIO



[Handwritten signature]

Germa'n Castillo Suarez
 NOTARIO COMO OCTAVO
 Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-17-0009590, dictada por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto, de la compañía "ANALITICA S.A."; de fojas 21.283 a 21.292, número 1.742 del Registro Industrial y anotada bajo el número 37.865 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil dos.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 Registradora Mercantil
 Cantón Guayaquil

ORDEN: 39697
 LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
 AMANUENSE- COMPUTO: ANGEL NEIRA
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*



Doy fe, que to.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "ANALITICA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-IJ-0009590, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil dos.- Guayaquil, nueve de enero del año dos mil tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

